



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
ESCUELA ESPECIAL DE TRASTORNOS  
ESPECIFICOS DE LENGUAJE PADRE ALBERTO  
HURTADO  
2020**

## **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- a) Se procede a elaborar el Reglamento de Convivencia Escolar para La Escuela Especial De Lenguaje Padre Alberto Hurtado, el cual será el instrumento regulador del funcionamiento de esta unidad educativa y contribuirá al cumplimiento de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- b) Este Reglamento está basado en Reglamento tipo de Convivencia Escolar del Mineduc, las necesidades detectadas en la unidad educativa; observaciones y sugerencias de personal, padres y apoderados y de los propios niños y niñas.
- c) Asimismo establece acciones remediales por medio de protocolos de acción para los casos de conflicto, maltrato escolar o abuso, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar medidas pedagógicas y de reparación para los párvulos o adultos afectados y causantes del hecho.
- d) Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional conformando los distintos estamentos: alumnos/as, padres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo directivo y sostenedor educacional.
- e) Desde el ministerio de Educación se acoge este interés y se pone énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación inspiradas en los valores de autonomía, diálogo, respeto y solidaridad.

### **PRINCIPIOS.**

- a) Aprender a convivir, es uno de los pilares de la educación: Consideramos la buena convivencia como un factor de bienestar para las personas, y base de la interacción ciudadana y la calidad del país en el futuro. Desde este punto de vista es necesario determinar normas de conducta y procedimientos que favorezcan un ambiente de convivencia, por ello hemos definido el presente reglamento.
- b) La convivencia en sí es un aprendizaje y este debe incluir la capacidad de vivir juntos en colaboración, incluye también manejo de estrategias para la resolución no violenta de los conflictos, habilidades de comunicación, autocontrol, asertividad y empatía.
- c) La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa. Es un aprendizaje que contribuye a generar un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada miembro pueda desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
- d) Para el desarrollo de nuestra misión es primordial el buen clima y la convivencia de toda la comunidad escolar, ya que son factores determinantes para los procesos de aprendizaje.

### **Normas que resguardan la interrelación respetuosa entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa**

Para mantener relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, basadas en el respeto y la comunicación, el Establecimiento exige a todos los participantes lo siguiente:

- Dirigirse a cualquier persona dentro del recinto educativo con un lenguaje apropiado y respetuoso.
- Mantener actitud de respeto frente a las diversidades tales como procedencia, raza, religión, nivel socioeconómico, grupo etario

### **Normas que explicitan el comportamiento esperado al interior de la sala de clases entre estudiantes y docentes:**

- Mantener diariamente un saludo cordial y hábitos de cortesía
- Comenzar, mantener y finalizar tareas y actividades escolares.
- Realizar y cuidar la limpieza del área de trabajo
- Utilizar un lenguaje apropiado y respetuoso para dirigirse a la Educadora
- Los docentes deben explicar adecuadamente las actividades dependiendo de la edad de los alumnos y las dificultades de cada uno.
- Revisar y evaluar las actividades realizadas en clases y en casa.

### **Normas que resguarden un trato sin discriminación entre los miembros de la Comunidad Educativa**

- El establecimiento no realiza ningún tipo de discriminación, permitiendo la entrada y matrícula a personas de cualquier raza, procedencia, grupo social o religión.
- El equipo de trabajo al interior del establecimiento, velará para que los niños, padres o apoderados, no sufran algún tipo de discriminación por cualquier miembro de la Comunidad Educativa durante las diversas actividades realizadas durante el año.
- El equipo de profesionales a cargo de los niños, entregará las bases fundamentales para que los niños conozcan y respeten la diversidad de las personas con las que convivimos con el fin de evitar discriminaciones.

### **Normas que resguardan la integridad psicológica de los distintos miembros de la Comunidad Educativa**

- Tener conocimiento y claridad de las reglas y las normas del Establecimiento.
- Respetar la diversidad de opinión de los distintos agentes educativos.
- Dar oportunidad de realizar opiniones constructivistas a la gestión del Establecimiento.
- Ofrecer disponibilidad para atender propuestas del personal sobre actividades de mejora.
- Mantener un clima armonioso dentro del Establecimiento que además se proyecte hacia toda la comunidad.

### **Difusión del Reglamento de Convivencia**

El Reglamento de Convivencia, debe ser de conocimiento general de todos los actores Educativos. El Reglamento de Convivencia será divulgado a todo el equipo de trabajo del Establecimiento y a los Apoderados en el momento de matricular al alumno o de asistir a la primera Reunión General del año, quienes dejarán constancia de su recibimiento firmando un registro en Dirección, sin embargo por ser este año particular, los protocolos relacionados con la convivencia escolar serán enviados a los correos de los apoderados.

### **DEFINICIONES**

#### **Definición de Maltrato Escolar**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, ocurrida dentro del establecimiento o en sus cercanías, pudiendo:

- a) Producir temor o menoscabo considerable en su integridad física y/o psicológica, su vida privada, propiedad o derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar y de trabajo hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo y/o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- Se considerarán conductas que constituyen maltrato escolar:

- a) Proferir insultos o garabatos; hacer gestos groseros o amenazantes; ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b) Agredir físicamente: golpear, empujar o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra característica personal;
- f) Injuriar, amenazar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o a través de redes sociales como: chats, blogs, foto, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g) Realizar acosos o ataques de connotación sexual hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

### **Definición de Bullying. (Maltrato por abuso entre iguales).**

- a) Entendemos por “bullying” la conducta negativa e intencionada de persecución física o psicológica “entre iguales”, en la que uno o más niños/as eligen a otro/as como víctima de repetidos ataques e intimidaciones, situando a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios, provocando efectos negativos como descenso en su auto estima, ansiedad, cuadros depresivos y dificultado su integración al medio escolar y desarrollo normal de los aprendizajes para la víctima, espectadores y en algunos casos el propio victimario.

Cuándo estamos ante un caso de bullying: Cuando los ataques o agresiones (mencionadas en definición de maltrato escolar) ocurren en forma reiterada.

No se puede calificar como “bullying” situaciones en las que un alumno/a se relaciona con otro de forma amistosa o como juego; una discusión, disputa o pelea.

### **Acciones frente a Maltrato Infantil o Bullying.**

#### **Reclamos**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá seguir el conducto regular, pudiendo también el afectado presentarlo en forma escrita, mediante formulario de recogida de datos, ante la dirección del establecimiento, la que deberá dar respuesta dentro de un plazo de 5 días hábiles y, dependiendo del caso dar inicio al debido proceso.

#### **Sanciones frente a denuncias injuriosas**

Se deberá resguardar la integridad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, a no ser que se compruebe que este reclamo y/o denuncia fue falso e injurioso en desmedro del reclamado lo que será considerado falta gravísima siendo sancionado como se estipula en Protocolo.

#### **Denuncia**

Frente a una sospecha fundada el director y/o docente deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito, de acuerdo a la legislación vigente, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, frente al organismo correspondientes (carabineros de Chile, PDI, fiscalía o los tribunales competentes), dentro del plazo de 24 horas desde el conocimiento del hecho.

## **Intervención familiar**

Con los Padres de la víctima, se realizará una intervención de colaboración en dos líneas:

- a) Contención de la angustia de los padres: Ayuda a los padres a No culpabilizar a niño ni a ellos mismos.
- b) Con los padres del niño agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver, entregando normas de comportamiento, que no se le consientan más agresiones y atención terapéutica especializada.
- c) Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse. Pedir Perdón. No permitir más agresiones.
- d) Derivación a red de apoyo: Consultorio, Oficina Comunal del Niño, Tribunal de Familia, si fuese el caso, organismos e instituciones correspondientes.

## **Tipos de faltas, protocolos y medidas pedagógicas**

### **EN RELACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

**Faltas Leves:** Se define como falta leve incurrir en actitudes y/o comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y la sana convivencia escolar, tales como:

- No mantener la limpieza en las dependencias de la escuela o ensuciar deliberadamente.
- Salir de la sala de clases o lugar físico en donde se encuentre su grupo curso sin autorización de la educadora.
- Jugar con agua, jabón, derramar agua, subirse a los sanitarios en el baño.
- Gritar en la sala; interferir el desarrollo de la clase cuando la educadora está exponiendo o el grupo trabajado.
- Llevar o traer juguetes y/o materiales desde o hacia el jardín, sin autorización previa.
- Romper trabajos, materiales propios o de sus compañeros (juguetes, libros) en forma casual.
- Molestar a sus compañeros, burlarse de ellos, quitarles materiales, rasguñar, pegar, empujar.
- Atrasos e inasistencias ocasionales
- Olvido reiterado de materiales solicitados
- Uso de celular en clases o actos de la escuela.
- No entrar a tiempo a la sala luego del recreo.
- No usar el buzo de la escuela en salidas pedagógicas.

### **Medidas pedagógicas:**

- Dialogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Solicitar al apoderado que corte sus uñas si con ellas ha provocado daño.
- Toma de acuerdos entre alumno(a) y educadora.
- Aplicar medida compensatoria a la falta (limpiar, secar, guardar silencio, mantenerse en la sala de actividades, pedir disculpas, otras).
- Informar al apoderado al momento de la salida y registrar en agenda.
- Dependiendo de la falta y frecuencia registrar en “Hoja de Vida” del libro de clases.

**Faltas graves:** Se definen como aquellas que alteran la convivencia y el normal desarrollo de las actividades, que revisten un mayor grado de complejidad respecto de las faltas leves.

Frecuencia: Persistir en conductas consideradas faltas leves sin cumplir con acuerdos tomados con educadora.

- Causar deterioro de las dependencias del establecimiento, trabajos propios o de compañeros, materiales proporcionados por la familia y/o jardín infantil, romper-rallar mobiliario, textos, implementos didácticos-deportivos-musicales, otros con intención evidente.

Cualquier acción que dañe físicamente a un compañero/a o miembro de la comunidad escolar: empujar, golpear, rasguñar, tirar el pelo, cortar, enterrar objetos punzantes, con intención de causar daño.

- Cualquier acción que dañe psicológicamente a un compañero/a como burlarse, producir temor, menoscabo, discriminación (bullying).
- Instigar a otro(a) a participar en juegos sexuales y/o conductas de connotación sexual en las dependencias de la escuela, así como también llevar al establecimiento material pornográfico.

- **Medidas Pedagógicas.**

- Dialogo personal pedagógico y correctivo. Descargos.
- Toma de acuerdos entre alumno/a y Educadora/Directora.
- Amonestación por escrito Hoja de Vida y Registro Convivencia.
- Comunicación al apoderado / Citación al apoderado de alumnos involucrados, firman en registros.
- Restitución del objeto roto o dañado.

- Reparación de la falta con acción compensatoria a favor del afectado/agredido.
- Participación en talleres disuasivos que lo motiven hacia conductas adaptativas/positivas.
- Apartar del grupo por cinco minutos para calmarlo, que recapacite y dialogar con encargada convivencia.
- **Faltas gravísimas:** Se definen como actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psíquicas de otro/os miembros de la comunidad escolar o dependencias del establecimiento que afecten el bien común y la sana convivencia, tales como:
  - Persistir en conductas consideradas como faltas graves, sin cumplir los compromisos compensatorios y/o acuerdos asumidos.
  - Expresiones groseras y/o ofensas verbales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del jardín, mientras se estén realizando actividades programadas.
  - Agresiones físicas y/o violentas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - Discriminar a uno o más compañeros, influyendo en sus pares para apartarlo del grupo en trabajos y/o juegos.
  - No respetar las diferencias individuales a causa de la apariencia física, condición social, capacidad de expresión oral, raza, religión u otra condición particular de un compañero/a.
  - sustraer objetos de la escuela o de compañeros, escondiéndolos o llevándoselos al hogar sin devolverlo.
  - Conductas riesgosas que atenten contra su integridad física y/o de los demás como trepar rejas, muros, juegos violentos, saltos peligrosos, utilizar implementos de la escuela con el fin de agredir a los demás.

### **Medidas pedagógicas.**

- Apartar del grupo, que recapacite y dialogar con encargada convivencia a la espera de la llegada de su apoderado (citado telefónicamente ocurrido el hecho).
- Dialogo personal pedagógico y correctivo. Descargos.
- Entrevista con apoderado; el niño(a) pide disculpas al afectado, asume compromisos y acuerdos registrados en Hoja de Vida y Registro de Convivencia, firma el apoderado. Instancia de apelación.
- Reparar de la falta con acción compensatoria a favor del afectado/agredido.
- Restitución del objeto roto o dañado.
- Participación en talleres disuasivos que lo motiven hacia conductas adaptativas/positivas.



- Aplicar un plan de intervención de la conducta estableciendo acciones a seguir; estímulos, deporte, arte y ecología. Con los padres se aplicará un Plan de Intervención familiar.
- Apartar al niño/a de su curso durante las jornadas posteriores hasta no demostrar cambios positivos en sus conductas; realizará sus trabajos con la encargada de convivencia y tendrá su recreo con supervisión, en horario diferido.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar o grupal) en el plazo de un mes presentar informe a dirección.
- Aplicar plan de intervención sugerido por especialista
- Citar a Comisión de Convivencia para analizar el caso y sugerir nuevas medidas de intervención.
- Los cambios positivos o estancamientos en conductas desadaptativas serán consignados en el Informe al Hogar, primer/segundo semestre según corresponda.

## **EN RELACIÓN A LOS PADRES Y APODERADOS**

### **Faltas leves:**

- Hacer faltar a su hijo/a por tres días sin justificación.
- No enviar agenda, tareas, trabajos, materiales solicitados.
- Faltar a reunión de apoderados.
- No firmar comunicaciones en agenda.
- Ser impuntual a la hora de llegada y salida de la jornada de su hijo/a en forma ocasional.

Medidas pedagógicas.

- Amonestación escrita en agenda.

### **Faltas graves.**

- Reincidir en faltas leves sin considerar comunicaciones recibidas.
- Hacer faltar a su hijo/a por una semana sin motivo justificado y/o certificado médico.
- Inasistencia a entrevista citada por educadora y/o dirección.
- No cumplir con compromisos acordados con educadora, dirección, padres y apoderados.
- No participar en actividades programadas por el jardín infantil habiéndose comprometido previamente.
- Ser impuntual a la hora de llegada y salida de la jornada de su hijo/a en forma reiterada.

Medidas pedagógicas.

- Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Firmar acuerdo para remediar situación.

- Anotación en Registro de Convivencia y Hoja Recogida de Datos.
- Anotación en Informe Escolar Semestral del alumno/a.

### **Faltas gravísimas.**

- Reincidir en faltas graves aun cuando se hayan comunicado por escrito, tomado medidas de diálogo, citado a entrevista y firmado acuerdos.
- Hacer faltar a su hijo/a por diez días hábiles sin justificación y/o certificado médico.
- Hacer faltar a su hijo/a por un mes a pesar de llamadas al hogar, citaciones o compromisos del apoderado.
- Proferir insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir psicológicamente a otro miembro de la comunidad: amenazando, chantajeando, intimidando, hostigando, discriminando o burlándose.
- Injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal o escrita.
- Portar todo de elemento que pueda producir daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Manipular o consumir dentro del establecimiento o en el desarrollo de actividades fuera de él, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.
- Fumar dentro del establecimiento o fuera de la reja perimetral de entrada.

### **Medidas pedagógicas.**

- Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Anotación en Registro de Convivencia y/o Hoja de recogida de datos.
- Firmar acuerdos y compromisos para remediar situación.
- Denuncia al organismo competente de acuerdo a la circunstancia.
- Prohibición de ingresar al establecimiento.
- Si el que incurre en la falta es formalmente el apoderado deberá designar un nuevo apoderado.
- Caducidad de la matrícula de su hijo/a, al hacerlo/a faltar por un mes, a pesar de llamadas al hogar por parte de dirección, citaciones y/o compromisos del apoderado.

### **DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DEL PERSONAL.**

Incumplir con deberes propios de su función dependiendo del tipo, grado y frecuencia de la falta.

### **Faltas leves**

Los incumplimientos que incidan directamente en el funcionamiento de la escuela, convivencia y clima escolar que sean ocasionales y no dañen ni física ni psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad serán considerados faltas leves.

- Llegar atrasado por más de 5 minutos, ocasionalmente (1 o 2 veces al mes).
- Faltar sin aviso 1 vez en el semestre.
- Ingresar o retirarse de la escuela sin firmar libro de asistencia en forma ocasional.

Medidas pedagógicas.

- Amonestación verbal.
- Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.

### **Faltas graves.**

Los incumplimientos, acciones u omisiones que sean reiterados pasarán a ser faltas graves.

- Llegar atrasado por más de 5 minutos, 1 o 2 veces por semana
- Faltar sin aviso dos veces al semestre
- Ingresar o retirarse de la escuela sin firmar libro de asistencia 2 veces a la semana.
- Asistir a trabajar con ropa inapropiada para la función del establecimiento
- Reincidir en faltas leves sin considerar amonestaciones recibidas.
- Cometer una acción u omisión considerada maltrato escolar en el presente reglamento
- Incumplir alguno de sus deberes en dos o más oportunidades.
- Crear dependencia en el/la menor limitando sus posibilidades de desarrollo.
  
- Medidas pedagógicas.
  - Amonestación por escrito.
  - Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.

### **Faltas gravísimas.**

Los incumplimientos, acciones u omisiones que dañen física y/o psicológicamente a algún miembro de la comunidad será considerado faltas gravísimas. Los incumplimientos reiterados (3 o más veces) de faltas graves serán considerados faltas gravísimas.

- Llegar atrasado, por más de 5 minutos, 3 o más veces por semana.
- Faltar sin aviso 3 o más veces al semestre
- Ingresar o retirarse de la escuela sin firmar libro de asistencia reiteradamente.
- Reincidir en el uso de vestuario inapropiado para el trabajo con niños/as.
- Reincidir en faltas graves aún cuando se hayan tomado medidas de diálogo,

- Proferir insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir psicológicamente a otro miembro de la comunidad: amenazando, chantajeando, intimidando, hostigando, discriminando o burlándose.
- Injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa en forma verbal o escrita.
- Portar todo de elemento que pueda producir daño físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Alterar o falsificar cualquier documento o instrumento del jardín infantil.
- Manipular o consumir dentro del establecimiento o en el desarrollo de actividades fuera de él, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas.

### **Medidas pedagógicas.**

- Amonestación escrita.
- Diálogo con Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia según amerite el caso.
- Anotación en Registro de Convivencia y/o Hoja de recogida de datos.
- Firmar acuerdos y compromisos para remediar situación.
- Descuento por concepto de atraso e inasistencia en planilla de liquidación.
- Denuncia al organismo competente de acuerdo a la circunstancia.
- Prohibición de ingresar al establecimiento.
- Caducidad de contrato si se han agotado todas las instancias anteriores.

### **Derecho de apelación**

Toda medida aplicada por la Encargada de Convivencia y/o Comité de Convivencia podrá ser apelada por afectado por medio de un escrito dirigido a la Encargada de Convivencia, lo que quedará por escrito en registro de convivencia. La situación se resolverá en reunión extraordinaria de Comité de Convivencia por mayoría. La respuesta se entregará en un plazo no mayor a 5 días hábiles al interesado mediante carta certificada.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONFLICTOS

### **Conflicto menor:**

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa han sido afectados o se sienten víctimas de un conflicto menor, entre niños(as) dentro de la escuela?

- 1° Toma de conocimiento del conflicto por parte educadora.
- 2° Se escucha y dialoga con las partes involucradas, llegando a acuerdos y compromisos.
- 3° Se deja constancia en Hoja de Vida del libro de clases.
- 4° Se evalúan los cambios positivos a los cinco días hábiles de ocurrido el evento, premiándose el cumplimiento del compromiso o tomando nuevos acuerdos si no se ha solucionado el conflicto.

### **Maltrato – bullying: (menor gravedad)**

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa ha/han sido afectados o se sienten víctimas de maltrato o bullying?

- 1° La víctima o denunciante comunicará la situación a la educadora con la que exista más confianza y ésta deberá informarlo la encargada de convivencia escolar forma verbal y escrita (Registro de Convivencia).
- 2° La encargada de convivencia constatará las dimensiones de los hechos tomando las medidas de resguardo, protección y privacidad hacia la víctima y/o denunciante que sean posibles y pertinentes al caso. En caso de existir lesiones se deberá concurrir a la asistencia pública para constarlas.
- 3° La encargada de convivencia citará al afectado o denunciante a una entrevista donde se dialogará para dimensionar el alcance del problema, completando hoja de recogida de datos donde ambas partes firmarán a pie de página. Si fuera un alumno/a, se realizará en presencia de su apoderado quien firmará la hoja.
- 4° La encargada de convivencia se entrevista con el denunciado, donde se dialogará para conocer su versión, apreciación de los hechos y descargos, completando hoja de recogida de datos donde ambas partes firmarán a pie de página. Si fuera un alumno/a, se realizará en presencia de su apoderado quien firmará la hoja.
- 5° La encargada de convivencia entrevistará a los miembros de la comunidad educativa, según la necesidad del caso, con el fin de recabar antecedentes relacionados con el hecho y revisará Registro de Convivencia y Hoja de Vida dependiendo del caso en la búsqueda de antecedentes previos que complementen la investigación.
6. En un plazo de 5 días hábiles la encargada de convivencia dejará consignado en el Registro de Convivencia los hechos, pruebas, descargos y pasos a seguir en la resolución del conflicto.
- 7° Se citará a las partes involucradas donde se dará lectura al informe e indicarán los pasos a seguir para resolver el conflicto, según el protocolo de acción previamente establecido,

asumiendo compromisos y firmando la entrevista.

8° Se reevaluará el caso en un plazo de 10 días hábiles para ver si el conflicto fue resuelto positivamente.

9° Se citará al Comité de Convivencia en la persistencia del conflicto, aún siguiéndose los pasos 1 al 8, con el fin de encontrar en conjunto nuevas formas de solución.

### **Maltrato – bullying (reincidencias/Mayor gravedad)**

¿Qué hacer cuando uno o más integrantes de la comunidad educativa ha/han sido afectados o se sienten víctimas de maltrato o bullying donde el hecho revista una situación de riesgo en su integridad física y/o psicológica inminente para los afectados y/o agresores.

1° Conocido el hecho, se seguirán los pasos 1°, a 5° en el plazo de 48 horas. Si el denunciante y/o denunciado no asisten a entrevista (3° y 4°) sin haber justificado, habiendo sido citado 1° telefónicamente y en segunda instancia por carta certificada, perderá la oportunidad de exponer su versión de los hechos y se considerará solo la versión del denunciante o víctima.  
2° Notificadas las partes se citará al Comité de Convivencia para exponer el caso y tomar decisiones del conducto a seguir según protocolos dispuestos en reglamento de convivencia lo que quedará consignado en Registro de convivencia.

3° Se citara a los involucrados, dando lectura a las decisiones del Comité de Convivencia, quienes firmarán toma de conocimiento en Registro. En el caso que uno de los involucrados no se presente, se le enviará copia de las decisiones del Comité de Convivencia, mediante carta certificada dirigida al domicilio estipulado en documentación del jardín infantil.

4 ° De haberlo acordado el comité se interpondrán las denuncias que correspondan ante los organismos pertinentes según corresponda: carabineros, PDI, SENAME, etc.

5° Elaboración y emisión de informe al sostenedor, Mineduc y/o Superintendencia de Educación u otra autoridad según sea el caso.

6° Se realizará un seguimiento y reevaluará el caso en un plazo de 21 días hábiles para ver si se han cumplido los compromisos acordados y el conflicto ha sido resuelto positivamente.

**\*\*Importante:** de no presentarse a citación una víctima o agresor o su apoderado será convocado en una segunda instancia, donde la no presentación significará que el Comité de Convivencia tomará las acciones pertinentes según sea el caso.

## ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A CALENDARIO ESCOLAR

1-Día del ciber- acoso	14 de marzo
2-Día de la convivencia escolar	23 de abril
3-Día de la familia	15 de mayo
4-Día Internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de genero	17 de mayo
5-Día de la prevención del abuso sexual	19 de junio
6-Día de la prevención de drogas	26 de junio
7-Día de los derechos humanos y los principios de igualdad y la no discriminación	14 de agosto
8-Día internacional de la paz y la no violencia	17 de agosto